

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 267 de 24 Sbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, un ramal que, partiendo de Berdún, enlace con las de tercer orden de Jaca á Sangüera y de la Peña á Ansó.

Art. 2.º Para el cumplimiento de de esta ley se observarán las disposiciones generales vigentes sobre planes, estudio y construcción de carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

(«Gaceta» núm. 256 de 13 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber reaparecido la peste levantina en Calcuta (Indostán), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10

de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de la referida isla, sea cual fuese la fecha de salida, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Calcuta, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1899.—E. Dato.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber desaparecido de Penang ó Principe de Gales (estrecho de Malaca) la epidemia de peste levantina, cuyo puerto fué declarado sucio por Real orden de 5 de Junio último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare limpias las procedencias del citado punto que hayan salido del mismo después del día 15 de Agosto último.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Penang, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por Cónsul español, y donde no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888 ni en cualquiera otra disposición que obligue á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración en la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas desde luego sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 que hayan salido de Penang

después del 4 del corriente mes y lleguen á nuestros puertos en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 22 de Septiembre de 1899.—E. Dato.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Lelilla.

(«Gaceta» núm. 266 de 23 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 652.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Archena.

Don Juan Campoy Márquez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente de expropiación de fincas rústicas en término de Archena, para construcción del trozo 1.º de la carretera de Archena á Ricote, se fija el día 14 de Octubre próximo á las doce de su mañana, en Alcaldía de Archena.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios, al efecto de que concurren por sí, ó por medio de apoderado en forma, á percibir el importe de los terrenos expropiados, según determina el art. 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas vigente, y la ley y reglamento sobre expropiación forzosa.

Murcia 23 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 653.

Término de Blanca.

Don Juan Campoy Márquez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente de expropiación de fincas rústicas necesarias en término de Blanca, para construcción de la carretera de dicho punto á la estación del ferrocarril de Albacete á Cartagena, se fija el día 11 de Octubre próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Alcaldía de Blanca.

Lo que se inserta en este periódico

co oficial para conocimiento de los propietarios, al efecto de que concurren por sí, ó por medio de apoderado en forma, á percibir el importe de los terrenos ó fincas expropiadas, según determina el artículo 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas vigente, y la ley y reglamento sobre expropiación forzosa.

Murcia 23 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 650.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.236.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Pascual Gatell, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 21 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Julia, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje Barranco de los Gallegos, diputación de Beniján y Sierra de Miravete; lindando por N. con Piedras Negras; por O. terrenos de D. Angel Guirao, y por los demás vientos con terrenos del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor que se hará por el interesado, á unos 200 metros de Piedra Negra, en el rumbo de P. en cuya labor se fijará la primera estaca; primera á segunda N. se medirán 150 metros; segunda á tercera E. 200; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta O. 400; quinta á sexta N. 300, y sexta á segunda E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Septiembre de 1899.
—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 662.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Teneduría de libros.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Noviembre próximo, los cuales serán apremiados si pasados los 30 días de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Libro...	Folio...	Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazo que vence.	Su importe. — Pesetas.	Fecha del vencimiento.
----------	----------	------------	-----------	-------------------	------------------------	-------------------------	------------------	------------------------	------------------------

Bienes del Estado.

60	23	D. Antonio del Toro.	Mula.	Rústica.	827	Bullas.	8.º	426 30	25 Noviembre 1899
----	----	----------------------	-------	----------	-----	---------	-----	--------	-------------------

Bienes de Propios

60	213	D. Juan Ballesta Paredes.	Mazarrón.	Rústica.	864	Mazarrón.	10.º	110 »	4 Noviembre 1899
60	215	» Alfonso Meca Serrano.	»	»	857	»	10.º	175 20	21 » »
60	220	» Alejo López Paredes.	Totana.	»	861	»	10.º	45 70	7 » »
60	221	» Emilio Abadie.	Lorca.	»	850	Lorca.	10.º	600 10	11 » »
60	262	» José Martínez Delgado.	Librilla.	»	693	Mula.	7.º	233 75	18 » »
62	46	» Mariano Sánchez.	Lorca.	»	936	Lorca.	5.º	72 »	4 » »
62	47	» Emilio Abadie.	»	»	1.020	»	5.º	140 »	6 » »
63	67	» Eliseo Martínez Blázquez.	Puerto Lumbreras.	»	815	»	4.º	95 »	11 » »
63	67	» Jerónimo Sánchez Asensio.	Lorca.	»	1.094	»	4.º	52 »	11 » »
64	58	» Diego Rodríguez Navarro.	»	»	1.045	»	3.º	442 »	25 » »

Murcia 23 de Septiembre de 1899.—El Tenedor de libros, P. O., Pedro Muñoz.—Conforme: El Interventor de Hacienda, P. S., Donato Lahoz.

Sexta sección.

Número 612.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos.

Mes de Junio.

Ordinaria del día 7.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes anterior.

Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Aprobar la cuenta del material adquirido é invertido en las oficinas municipales durante el mes anterior, importante 64'80 pesetas.

Ordinaria del día 14.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se aprobó la cuenta del gasto ocasionado en la instalación de la feria y fiesta que se celebraron en esta villa, durante los días del 1.º al 8 del mes de Octubre del año anterior, importante 407'87 pesetas.

Se dió cuenta de una comunicación interesando se ingrese en aquel Municipio cantidad alguna por el concepto de gastos carcelarios, acordándose verificarlo tan pronto lo permita los recursos del Municipio.

Acordar el pago de 50 pesetas al profesor de música D. Roque Jabaloy, por su asistencia con la banda que dirige, á las procesiones del Corpus.

Dar cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto adicional al ordinario del anterior ejercicio.

Ordinaria del día 21.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Se acordó el pago de 187'50 pesetas, á los facultativos titulares Don Ginés de Mena Hermosa y D. Joaquín Lorenzo López, importe del reconocimiento practicado á setenta y cinco mozos para el reemplazo del ejército del año actual, á razón de 2'50 pesetas por cada uno de ellos.

Se aprobaron los expedientes para la subasta de los arbitrios municipales establecidos sobre puestos públicos, carnicería, pescadería y matadero de reses, para el próximo año económico.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Francisco Núñez Talavera, en solicitud de edificar una casa en la calle de la Almazara, acordándose pase la Comisión del ramo y señale la línea que ha de seguir la referida obra.

Se acordó el pago de 40 pesetas

á D. José López Cerón, importe de 16 libras de velas de cera suministradas por el mismo á la Corporación municipal, con destino á las procesiones del Corpus é Infraoctava, á las cuales asiste la Corporación en cuerpo de oficio.

Acordar el pago de 140 pesetas al señor cura párroco de esta villa D. Federico Ibernón Carrasco, como estipendio de la misa de la hora de las once que viene celebrándose en la iglesia parroquial todos los días festivos del corriente año económico.

Acordar la devolución de la fianza de los arbitrios municipales establecidos sobre carnicería, matadero y pescadería al rematante Mateo Alajarín Alarcón.

Acordar también la devolución de la fianza al rematante del servicio para el alumbrado público y puestos públicos al rematante de estos servicios D. Miguel Martínez Vivancos.

Ordinaria del día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó el pago de todos los haberes personales devengados por los mismos y que se devenguen durante el presente mes.

Colocar un farol para el alumbrado público en la calle de la Corredera.

Acordar el pago del cuarto trimestre del alquiler de la casa destinada á estación telegráfica.

Mes de Julio.

Ordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento en el modo y forma prevenido en la ley, determinándose el orden numérico que corresponde á cada uno de los Concejales por el orden de votos que cada uno obtuvo en la elección, acordándose también designar los Jueves de cada semana para la celebración de las sesiones.

Ordinaria del día 6.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Dar cuenta al Sr. Presidente de haber procedido al nombramiento de Alcaldes de barrio para cada uno de los distritos de este término municipal.

Nombrar Vocal de la Junta de Instrucción pública al Concejal Don Matías Martínez Martínez.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes anterior.

Dar cuenta del Sr. Presidente á la Corporación de haber suspendido el cargo de guarda municipal de campo á Lorenzo López Puertas y nombrado interinamente á Deogracias Andreo Albacete.

Dar cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia con motivo del recurso de alzada interpuesto por José Martínez

Cerón, contra el acuerdo de la expresada Comisión que declaró soldado á su hijo José Martínez García, acordándose informar en sentido favorable al recurso entablado por creer ser de justicia la excepción alegada por el mismo.

Acordar el pago del cuarto trimestre del combustible del alumbrado público al rematante D. Miguel Martínez Vivancos.

Se acordó fijar en siete el número de comisiones permanentes, de que ha de constar la Corporación para que entiendan á los diferentes servicios que se crean necesarios.

Acordar el pago de 93'75 pesetas, importe del alquiler donde se halla establecido el puesto de la Guardia civil durante el cuarto trimestre.

Aprobar la cuenta del material adquirido é invertido en las oficinas municipales durante el mes anterior.

Dar cuenta la Comisión de policía urbana y rural de haberse llevado á cabo las obras de reparación de los poyos del paseo, importando los jornales y materiales invertidos en la misma 57'37 pesetas.

Acordar la composición del poyo que existe en la fuente pública en vista de hallarse éste completamente destruido.

Ordinaria del día 13.

No pudo tener efecto por falta de número suficiente de Concejales.

Supletoria del día 15.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó determinar en cinco el número de secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar en el actual año económico.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia el expediente de subasta para el arriendo del impuesto de consumos á favor del rematante D. Miguel Galián Martínez.

Adicionar á la lista de pobres á María Rosario, Vicente Ribas y Miguel Lucas López.

Socorrer en especie por tiempo de doce días á razón de 0'50 pesetas al pobre Miguel Cánovas Andreo.

Acordar el pago de 36'60 pesetas á los Sres. Bayer Hermanos de Barcelona, por modelación impresa servida á este Municipio.

Ordinaria del día 20.

No pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de Concejales que formen mayoría absoluta de la Corporación.

Supletoria del día 22.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Requerir al rematante del impuesto de consumos para el corriente año económico D. Miguel Galián Martínez, para que manifieste la clase de fianza que ha de prestar para responder á las condiciones del contrato, exponiéndose por el mismo, ser dos fincas urbanas y una rústica, acordándose autorizar al Sr. Regidor Sindico para que comparezca ante el Notario público y otorgue la correspondiente escritura de fianza hipotecaria.

Acordar se proceda á la lineación de la calle de la A. Espuña, en la parte que cae á la carretera de Cieza á Mazarrón.

Socorrer en especie por término

de ocho días á Soledad Moreno Martínez.

Adicionar á la lista de pobres á Cristóbal Sánchez Benedicto.

Requerir á los deudores de este Municipio para que ingresen las cantidades que adeuden al mismo.

Acordar comparezca D. Lucio López Rebollo, á fin de que se le practique liquidación de los recibos que por el concepto de recargos municipales por territorial é industrial se hizo cargo como Agente Recaudador nombrado por el Ayuntamiento.

Ordinaria del día 27.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de Concejales que forman mayoría absoluta de la Corporación.

Supletoria del día 29.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Nombrar Comisionado para que haga la entrega en Caja de los mozos en la zona de Lorca al Oficial de este Ayuntamiento D. Marcial Sánchez Galián.

Determinar el número de Vocales de la Junta municipal, que corresponde á cada una de las cinco secciones en que se halla dividido este término municipal.

Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Dar cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario formado para el actual año económico.

Acordar el pago de 77'75 pesetas, importe del reintegro de los repartimientos de contribución sus copias y listas cobratorias.

Se acordó el pago á todos los empleados y dependientes del Municipio, de los haberes personales devengados por los mismos durante este mes.

Acordar el pago al escribiente temporero D. Rodolfo Vivancos.

Acordar la composición de la planta baja de la Casa Consistorial en vista del estado ruinoso en que se encuentra.

Acordar se proceda por la Comisión del ramo al estudio de una fuente pública en la plaza del barrio de la Hoya.

Mes de Agosto.

Ordinaria del día 3.

No pudo tener efecto por falta de asistencia de número de Concejales que forman mayoría absoluta de la Corporación.

Supletoria del día 5.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Tomar posesión del cargo de Concejales electo en las elecciones últimamente verificadas D. Cayetano Serrano García.

Acordar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Presentar la Comisión de policía urbana y rural, la cuenta del gasto ocasionado en las obras de reparación de la planta baja de la Casa Consistorial, importante ésta 123'61 pesetas, acordándose prestarle su aprobación.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes anterior.

Acordar el pago de 20 pesetas á D. Marcial Sánchez Galián, importe de las dietas devengadas por el

mismo durante los días invertidos en la entrega en Caja de los mozos en la zona de Lorca.

Aprobar la cuenta del material adquirido é invertidos en las oficinas municipales durante el mes anterior.

Acordar la encuadernación de varios libros y documentos del Archivo municipal.

Dar cuenta de una instancia de Francisco Yepes Celdrán en solicitud de edificar una casa en el partido de las cañadas, sitio de los Muñoces de este término.

Conceder licencia por tiempo de un mes al Alcalde Presidente.

Socorrer en especie por término de ocho días á Soledad Moreno Martínez.

Socorrer en especie por término de ocho días á Ginés García López. Aceptar un croquis del estudio hecho por D. José Sáez Lorente para una fuente pública en la plaza del barrio de la Hoya.

Acordar pase la Comisión del ramo al camino vecinal llamado de los Cambrónicos é informe sobre la intrusión en el mismo por el dueño de la finca colindante D. José Ruiz Pérez.

Acordar el pago de 20 pesetas al rematante del servicio del alumbrado público importe del combustible suministrado á dos faroles durante el 2.º semestre del año económico anterior.

Acordar se comuniquen á los propietarios que tienen bardas vivas limítrofes á los caminos vecinales procedan al recorte de las mismas.

Ordinaria del día 10.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Exponer los señores de la Comisión de policía urbana y rural, haber pasado al camino vecinal de los Cambrónicos, resultando cierto hallarse este obstruido con el dueño colindante D. José Ruiz Pérez, acordándose se comuniquen á dicho señor lo deje expedito en el término de ocho días.

Acordar el pago de 75 pesetas á D. Mariano Belda Borrás por la encuadernación de los documentos del archivo municipal.

Adicionar á la lista de pobres á Josefa Molina López.

Ordinaria del día 17.

No pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales que formen mayoría absoluta de la Corporación.

Supletoria del día 19.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó el pago de 13'50 pesetas á los Sres. Bayer Hermanos, por modelación impresa servida á este Municipio.

Dar cuenta de una instancia de Alonso Albacete Belchi en solicitud de edificar una casa en la calle de la A. Espuña, acordándose pase la Comisión del ramo y señale la línea que ha de seguir la obra.

Formar el pliego de condiciones para la subasta de los pastos de los montes de este pueblo, para el próximo año forestal 1899 á 1900.

Dar cuenta la Comisión de haber pasado al sitio de los Muñoces y señalado la línea que ha de seguir la obra de Francisco Yepes Celdrán.

Acordar el pago de 90'75 pesetas, importe de dos uniformes y almanaque con destino á los alguaciles de este Ayuntamiento.

Designar una Comisión del seno

del Ayuntamiento para que lleve á efecto la liquidación con el Agente Recaudador de este Municipio don Lucio López Rebollo.

Ordinaria del día 24.

No pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales que formen mayoría absoluta de la Corporación.

Supletoria del día 26.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Acordar el pago de 103'75 pesetas importe del gasto ocasionado en las obras de reparación del poyo y abrevadero de la fuente pública.

Acordar el pago de tres pesetas, importe del reintegro de la matrícula, sus copias y listas cobratorias.

Abonar cuatro pesetas á Martín Andreo Albacete, por conducir con su tartana al partido de las Ramblillas al Veterinario y Comisión de ganaderos, al reconocimiento de un ganado atacado de la enfermedad variolosa.

Dar cuenta á la Comisión de policía urbana y rural de haber pasado á la A. Espuña y señalado la línea que ha de seguir la obra de Alonso Albacete Belchi.

Extraordinaria del día 28.

Tuvo por objeto proceder al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente año económico.

Ordinaria del día 31.

Se aprueban las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 28.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Acordar el pago á todos los empleados del Municipio de los haberes personales devengados por los mismos durante este mes.

Acordar también el pago de su haber personal devengado durante este mes, al escribiente temporero D. Rodolfo Vivancos.

Nombrar á D. Miguel Ramírez Martínez, para que expenda las cédulas personales del actual ejercicio, durante el plazo voluntario.

Conceder cuatro meses de licencia al Concejales D. Pedro Romero García.

Extraordinaria del día 31 de la Junta municipal.

Tuvo por objeto proceder á la constitución de la nueva Junta municipal que ha de funcionar en el corriente año económico.

Alhama 2 de Septiembre de 1899.

—El Secretario, Juan Cánovas.

Supletoria del día 9 de Septiembre.

En la sesión de este día fué aprobado el anterior extracto, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Alhama 10 de Septiembre de 1899.

—El Secretario, Juan Cánovas.—
V.º B.º: El Alcalde, Díaz.

Octava sección.

Número 636.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Rómulo Villahermosa, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad, encargado del conocimiento de la causa que se dirá, por recusación del señor Juez especial de la misma y por inhibición del Sr. Juez de instrucción del Juzgado de dicho distrito.

Por la presente requisitoria se

cita, llama y emplaza á D. Miguel Jiménez Baeza, vecino de Murcia, Médico y ex Diputado á Cortes; intervino con aquel carácter técnico ante la Comisión mixta de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 1898 en esta provincia, y practicó los reconocimientos de los interesados en esas operaciones; se ignora su actual paradero, circunstancia 1.ª del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal que da lugar á la expedición de esta requisitoria, así como las demás circunstancias y señas personales; debe comparecer dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, ante este Juzgado especial, sito en la Presidencia de esta Audiencia provincial, á prestar indagatoria en la causa que con otros se les sigue sobre falsedades y otros delitos cometidos al verificar dichas operaciones de reclutamiento, delitos que ascienden al número de ciento sesenta y siete: de ellos ciento cuarenta y seis de falsedad y veintiuno de cohecho; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en auto de procesamiento y prisión dictado en dicho sumario en once del actual, en unión de otros doscientos cuarenta y ocho más presuntos responsables de seiscientos noventa y tres delitos.

Al propio tiempo, pido y encargo á todas las Autoridades, sea cualquiera su orden, que procedan y manden proceder á sus Agentes á la busca, captura y constitución en prisión sin fianza y con comunicación de dicho procesado, ratificándola dentro del término legal, y ordenando su conducción á las cárceles de esta ciudad, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado especial.

Dada en Murcia á veintiuno de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Rómulo Villahermosa.—P. S. M., Benigno Sánchez.

Número 656.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador Don Mariano García Serrano, en nombre de Doña Mariana Guirao Martínez, como sucesora de los derechos de su esposo Don Antonio Sáinz Millán, contra Doña María de los Dolores Monserrat y Gutiérrez y Don Francisco y Don Ramón Bautista Monserrat, como herederos de Don Francisco Bautista Herrera, sobre cobro de pesetas, he acordado sacar á pública subasta el día veintinueve de Octubre próximo á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, plano de San Francisco, la siguiente

Pesetas.

Finca:

Una casa situada en esta capital, calle de San Antonio, número cuarenta; que linda por su fachada principal ó Norte dicha calle de San Antonio; Poniente casa del Sr. Conde del Valle; Levante calle del Plato, hoy Marengo, y Mediodía casa de Doña Remedios Soler, consta de planta ba-

ja, principal, piso segundo y azoteas; tasada en cinco mil trescientas veintisiete pesetas. 5327.

Pesetas.

Lo que se hace saber al público, para su conocimiento; advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que los puedan examinar los licitadores, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir otros luego después de la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y consigne previamente en las mesas de este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca. Murcia veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis López Bó.—P. S. M., Manuel Conegero.

Número 651.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, se saca á pública subasta el derecho á retraer que tiene Don Salvador Martínez Heredia, de la finca que á continuación se describirá y que fué embargado en la demanda ejecutiva que contra él sigue el Procurador Don Aquilino Albaladejo, en nombre de Don Ambrosio García Briones, de estos vecinos, sobre cobro de quinientas trece pesetas, réditos legales y costas; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, habiéndose señalado para dicho acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Octubre próximo y hora de las once de la mañana; se hace constar que los títulos de propiedad no han sido presentados por el ejecutado y que para tomar parte en la subasta hay que consignar el diez por ciento de la tasación:

Pesetas.

Finca:

Un trozo de terreno de secano, de cabida fanega y media, equivalente á una hectárea y sesenta y dos centiáreas, sita en el punto denominado del Agudo, término de La Unión, conteniendo dicha tierra cinco ligueras, varios almendros, palas, viña, parras y una casa de planta baja marcada con el número uno, con cincuenta metros cuadrados de superficie, una cuadra de ocho metros cuadrados, un pozo de agua potable y pilas; linda por el Norte tierra de Don Pedro del Balso; Este tierra del propio señor y de Don Camilo Aguirre; Oeste tierra y casa de Don Pedro del Balso, era y ejido de las casas del Agudo, y Sur tierras de Don Pedro del Balso, casa y tierras de Ramón Ayala; valorada en cinco mil pesetas. 5.000

Dado en La Unión á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Número 646.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALBARRACÍN

Don Gonzalo de Castro y Astacho Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo sobre fuga del preso Nicolás García Marín, de las cárceles de esta ciudad, la noche del diez y siete al diez y ocho del actual, he acordado se proceda por todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial por la policía judicial, á la busca, captura y conducción de aquél á las cárceles de esta ciudad á mi disposición, y citarlo y emplazarlo, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á contestar los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Albarracín á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Gonzalo de Castro.—D. S. O., Agustín Atencia.

Señas de Nicolás García y Marín.

Estatura 1'670, natural de Archena, de 35 años, ojos pardos, soltero, hijo de Nicolás y de Carmen ó Francisca, pelo negro, usa barba y bigote poblados al pelo, cejas negras, con una cicatriz en la megilla derecha; viste pantalón negro de alpaca, faja negra de algodón, chaleco de piel pelo rojo y blanco, blusa negra de indiana, boina azul oscura ó sombrero cordobés y botines de cuero rojo.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

AÑO ECONÓMICO 1898-99

BLANCA, por la subasta de consumos.	20 "
BLANCA, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	17 "
BLANCA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 "
(Los recibos anteriores del pueblo de Blanca, obran en poder del Secretario D. Vicente Cortina, sin haberlos abonado.)	
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50

AÑO ECONÓMICO 1899-900

ABANILLA, por la subasta de arbitrios de pesos y medidas, puestos públicos y degüello de reses.	12 50
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	54 "
ABARAN, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 "

ALBUDEITE, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	15 "
ALGUAZAS, por la subasta del alumbrado público.	16 "
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	25 "
ARCHENA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	24 50
BLANCA, por la subasta de puestos públicos.	16 50
BLANCA, por la subasta del degüello de reses y casa rastro.	17 "
BLANCA, por la subasta de pesos y medidas.	16 "
CEHEGIN, por la subasta de consumos á venta libre.	38 "
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	11 "
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	10 "
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
COTILLAS, por la subasta del alumbrado público.	18 50
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos á la exclusiva.	26 "
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	15 50
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	28 "
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre.	14 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	13 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
MULA, por la subasta de uso obligatorio de instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas.	28 50
MULA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
MULA, por la subasta de la casa matadero y uso voluntario de pesos y medidas.	18 "
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto plaza puesto público plaza Tamayo.	12 "
MORATALLA, por la subasta de la carnicería de la calle de Prim.	11 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	13 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo local cubierto y descubierta de la Glorieta de Mendizabal.	13 50
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13 "
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos á venta libre.	23 50
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15 "
SAN JAVIER, por la subasta del alumbrado público.	20 "
SAN JAVIER, por la subasta de la plaza de abastos.	21 "
SAN JAVIER, por la subasta de los derechos del matadero.	20 "
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17 50
YECLA, por la subasta del arriendo del Teatro.	19 "
YECLA, por la subasta de puestos públicos.	13 "
YECLA, por la subasta de pesos y medidas.	13 "

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.